



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 528-2025-A-MDSS

San Sebastián, 29 de diciembre del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El memorándum n.º 79-A-2025-MDSS, de fecha 24 de diciembre del 2025, el informe n.º 1322-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2025, Informe Legal n.º 05-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 26 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley n.º 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972 que establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad al artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece que son atribuciones del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas"*, en concordancia con el artículo 39º de la referida Ley, en cuanto prescribe en su segundo párrafo que *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en el presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*, precepto ratificado en el artículo 43º de dicho cuerpo normativo;

Que, conforme dispone el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, es atribución del Alcalde *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"*;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.º 30225 modificado por el Decreto Legislativo n.º 1444, establece: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, salvo las excepciones expresamente establecidas"*;

Que, del mismo modo el numeral 83.1 del artículo 83º del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS señala que *" Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2019-MDSS de 04 de Julio de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que determina la finalidad, objetivos, estructura orgánica, funciones generales y específicas, y demás características, abarcando su ámbito de aplicación, a todos los órganos de la municipalidad. Así mismo, el segundo párrafo del artículo 5º de dicho Reglamento establece que son objetivos del *"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ROF "Descentralizar y desconcentrar las funciones y competencias, según las necesidades del servicio";

Que, mediante Memorándum n.º 79-A-2025-MDSS, de fecha 24 de diciembre del 2025, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, requiere tomar las acciones respectivas en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución respecto a la delegación de facultades conferidas al Director de la Oficina General de Administración de la entidad;

Que, mediante Informe n.º 1322-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 26 de diciembre del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el cual solicita Opinión Legal, referente al proyecto de Resolución de alcaldía que delega facultades al director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe Legal n.º 05-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 26 de diciembre del 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien recomienda que tomando en consideración la "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", no establece que dicha facultad sea indelegable, lo que significa que dicha atribución es delegable;

Que, por estas Consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas pertinentes, además de contar con el visto bueno de Gerencia de Asuntos legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION.
la siguiente facultad:

1. Aprobar el proceso de liquidación de planes de negocio – Procompite.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en el presente acto resolutivo, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procedimiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el director de la Oficina General de Administración, emita informe periódico al despacho de Alcaldía de las acciones adoptadas en el marco de la delegación de facultades, para efectos de su control posterior.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y de administración que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a todas las Gerencias delegadas y demás áreas competentes para su conocimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



c.c.
Aldia.
Gerencia municipal
Oficina General de Administración
Oficina General de planeamiento y presupuesto
Oficina General de Asuntos Legales.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brítegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”